



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS 009130
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2025-MDP/A

Pucayacu, 04 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N° 0556-2025-MDP-GM, de fecha 28 de febrero de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 004-2025-MDP/GM/ALE/KTA, de fecha 28 de febrero de 2025, expedido por el Asesor Legal Externo, el Informe N° 0171-2025-MDP-GOGPP, de fecha 21 de febrero de 2025, expedido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 001-2025-ORH/MDP, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos; y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE, en su artículo 1. Aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", señala que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se sujetan a plazos para la elaboración y/o adecuación de su **Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional)**; Las entidades disponen de un plazo de hasta seis (06) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GOSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

El objetivo del Manual de Clasificador de Cargos, es determinar y describir de manera ordenada todos los cargos de la Entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad;

Asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos, es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas que forman parte del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucayacu;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDP/CM, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la municipalidad distrital de Pucayacu, a través del cual se crean nuevas unidades orgánicas y se modifica la denominación y/o nivel jerárquico de otras, a fin de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, y así optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2025-ORH/MDP, de fecha 10 de febrero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y solicita





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS 129
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

35

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que mediante resolución de alcaldía se apruebe el Instrumento de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pucayacu. Asimismo, refiere que dicho documento se encuentra adecuado y formulado de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE.

Que, mediante Informe N° 0171-2025-MDP-GOGPP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, se ha elaborado según los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y que cumple con el porcentaje de 5% de Servidores de Confianza de Conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 31419.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2025-MDP/GM/ALE/KTA, de fecha 28 de febrero de 2025, el Asesor Legal Externo, suscribe y OPINA: Que, es procedente aprobar mediante acto resolutorio el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu. Por lo que, el Gerente Municipal mediante Memorandum N° 0556-2025-MDP-GM, de fecha 28 de febrero de 2025, dispone la emisión de acto resolutorio correspondiente.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, formulado y adecuado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y otras disposiciones"; el mismo que en anexo (documento – 01 anillado) forma parte integral de la presente resolución; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos realice la socialización con las gerencias y subgerencias de la entidad acerca del documento normativo aprobado en el artículo primero de la presente resolución; asimismo, formule los instrumentos de gestión y demás acciones que resulten necesarias para la adecuada aplicación del Manual de Clasificador de Cargos, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución de Alcaldía y el integro de sus anexos en el portal web de la entidad y en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SI EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

**SAUL UTOS CAHUANA
ALCALDE**

